

	CONTROL DE GESTIÓN	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
	Formato Informe de Auditoría Interna	Versión:	2.0
		Página:	1 de 11

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA SGA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE
GESTIÓN DE AMBIENTAL**

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P

San José del Guaviare, octubre 6 de 2025

	CONTROL DE GESTIÓN	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
	Formato Informe de Auditoría Interna	Versión:	2.0
		Página:	2 de 11

1. INTRODUCCION

La Empresa de energía eléctrica del Departamento del Guaviare (en adelante, indistintamente ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. o la “Empresa”), es un prestador del servicio público domiciliario de energía eléctrica que se rige por las Leyes 142 y 143 de 1994, 689 de 2001 y las Resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, registrada ante la Superintendencia de Servicios Públicos como empresa mixta de régimen jurídico privado, cuya composición accionaria es:

Conformación de los Accionistas	% de Acciones
Departamento del Guaviare	92,11%
Municipio San José del Guaviare	5,91%
Accionistas Minoritarios	1,98%
Total, Acciones	100%

Acorde con lo anterior, debe tenerse presente que por expresa disposición de los artículos 19, 32 en concordancia con el artículo 186 ibidem de la Ley 142 de 1994 y los artículos 7 y 8 de Ley 143 de 1994, el régimen jurídico aplicable a todos los actos o negocios jurídicos que celebre ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. corresponde al derecho privado y sus vacíos han de suplirse con normas comerciales y civiles. Es así como, las mencionadas disposiciones legales establecen lo siguiente:

"ARTÍCULO 19. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. Las empresas de servicios públicos se someterán al siguiente régimen jurídico: (..)

19.15. En lo demás, las empresas de servicios públicos se regirán por las reglas del Código de Comercio sobre sociedades anónimas. "

"ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. " (Subrayas propias).

Ahora bien, el presente programa anual de auditorías de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare tiene como propósito desarrollar las disposiciones establecidas en las Leyes 142 de 1994, 143 de 1994, 689 de 2001,

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
	Formato Informe de auditoría Interna	Versión:	2.0
		Página:	3 de 10

Estatutos de Constitución de ENERGUAVIARE SA ESP, Resoluciones CREG 053 de 2000, 072 de 2002 modificada por la 034 de 2004 y demás normas que le sean aplicables de conformidad a su naturaleza jurídica.

Es de anotar, que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. da cumplimiento a lo dispuesto en la Circular EXTERNA N° 100-004 DE 2021 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, relacionado con la aplicabilidad de las leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011 por parte de las empresas de servicios públicos mixtas, en materia de control Interno, para lo cual la Función Pública elevó Consulta a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, instancia que se pronunció mediante concepto Número Único: 11001-03- 06-000-2020-00204-00 del veintitrés (23) de noviembre de 2020 (Radicación No: 2454), señalando que a las mismas no le son aplicables las disposiciones en materia de control interno, contenidas en la Ley 87 de 1993 y sus modificaciones, dado que constituyen una tipología especial de entidades públicas, con naturaleza y régimen jurídico propio, que les regula de manera particular diversos temas, entre los que se encuentra, el régimen de control de gestión y resultados.

En razón a que el Gobierno Nacional acogió el concepto de la Sala de Consulta en mención, el Consejo para la Gestión y Desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- determinó que las Empresas de Servicios Públicos mixtas no serán objeto de medición del desempeño institucional y por lo tanto, no estarán obligadas a reportar información a través del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión-FURAG.

Finalmente, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. mediante la política de control interno aprobada el 05/08/2021 basa su modelo de control en el COSO (Committee of sponsoring organizations), a partir de sus componentes:

- ❖ Entorno de control
- ❖ Evaluación de riesgos
- ❖ Actividades de control
- ❖ Información y comunicación
- ❖ Supervisión – Monitoreo

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
	Formato Informe de auditoría Interna	Versión:	2.0
		Página:	4 de 10

2. HECHOS RELEVANTES DE LA AUDITORIA

✚ **AUDITORÍA:** Auditoria de cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental adoptado en la Empresa bajo la norma NTC ISO 14001:2015.

✚ **FECHA:** 6/10/2025.

✚ **PROCESO O DEPENDENCIA AUDITADA:** Sistema de Gestión Ambiental de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. / Subgerencia de Distribución.

No.	PROCESO	DEPENDENCIA
1	Mantenimiento	Subgerencia de Distribución
2	Operación	Subgerencia de Distribución

✚ **EQUIPO AUDITOR** / Yuri Alexander Lascarro Profesional 02 Auditor Interno.

✚ **AUDITADOS:** Subgerente de Distribución – Profesional 01 Ing. Ambiental, Profesional Ambiental, Profesional 02 Redes, Profesional 02 Subestaciones.

✚ **CRITERIOS DE AUDITORÍA:**

ISO 14001:2015.

Caracterización de proceso, ACPM establecidos en Auditorías Internas de Calidad, Normogramas, Manuales, Planes, Políticas, Reglamentos, Matrices, Guías, Programas, Cartillas, Indicadores, vigentes.

✚ **ALCANCE:** El alcance de La auditoría comprende la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la NTC ISO 14001: 2015.

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
	Formato Informe de auditoría Interna	Versión:	2.0
		Página:	5 de 10

Antes de mostrar los resultados generados producto de la auditoría realizada es importante resaltar los siguientes aspectos que se consideraron previamente:

1. Se identificó el Acto de Gerencia No. 215 del 6 de marzo de 2025 “Por medio del cual se modifica el Acto de Gerencia No. 44 del 5 de marzo de 2021” señalando en su artículo segundo que la Empresa ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. queda con tres sistemas de gestión adoptados, pero no integrados.
2. Los tres sistemas de gestión son los siguientes:
 - Sistema de Gestión de Calidad – SGC bajo la norma NTC ISO 9001:2015.
 - Sistema de Gestión Ambiental – SGA bajo la norma ISO 14001:2015.
 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST bajo la norma NTC 45001:2018.

3. El Coordinador del Sistema de Gestión Ambiental es el siguiente Trabajador:

Nombre y Apellido: Aura Constanza Martínez

Cargo: Profesional 01 Ing. Ambiental.

4. Durante la auditoría se detectó que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. cuenta con el software ISOLUCIÓN donde aparece el link para gestionar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el Sistema de Gestión Ambiental, bajo la norma ISO 14001:2015. Es de anotar, que en el mismo se obtiene el reporte de cumplimiento por parte de la empresa evaluada, una vez son subidas a la plataforma las evidencias requeridas en cada numeral de la norma.

Sin embargo, el Programa no funciona por falta de pagos oportunos por parte de la Empresa ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

5. Se identificó que en la Empresa el tema ambiental se encuentra incluido en los procesos de Mantenimiento y Operación que hacen parte del mapa de procesos vigente y son controlados desde el SGC de la Empresa.
6. Con respecto a la ejecución del Programa Anual de Auditorías vigencia 2025, La Oficina de Control Interno emitió el Plan de Auditorías calendado 12 de septiembre de 2025 cuyo objetivo es auditar del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2025, el SGA

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
	Formato Informe de auditoría Interna	Versión:	2.0
		Página:	6 de 10

de la Empresa de Energía y la implementación de los requisitos mínimos establecidos en la NTC ISO 14001 versión vigente.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1.OBSERVACIONES

- 3.1.1. Con respecto al numeral 5.1 de la NTC ISO 14001:2015, se debe establecer un cronograma de capacitaciones alineado con el Plan de Capacitaciones Empresarial, dirigido a los Trabajadores, donde se resalte la existencia e importancia del Sistema de Gestión Ambiental.
- 3.1.2. Con respecto al numeral 5.1 de la NTC ISO 14001:2015, se debe modificar la política ambiental actual, ya que no incluye los objetivos ambientales; estos deben quedar alineados con los planes ambientales aprobados, misión y visión empresarial vigente.
- 3.1.3. Para cumplir con el numeral 6.1.2. se debe actualizar la matriz de aspectos e impactos ambientales y el procedimiento de identificación de aspectos e impactos ambientales; finalmente, realizar capacitaciones dirigidas a los Trabajadores donde se evidencie que fueron informados acerca de los aspectos ambientales significativos.
- 3.1.4. En lo inherente al numeral 6.1.3 se cumple ; se identificó la matriz de requisitos legales diseñada, pero debe ser actualizada por los Líderes de Procesos con el apoyo de los Profesionales Ambientales, cuando resulte necesario; presentarla actualizada en los reportes de autoevaluación trimestral que se envían a la Dirección de Planeación.
- 3.1.5. Con respecto al numeral 6.2.1 se deben diseñar lo objetivos ambientales, alineados con la política ambiental; así mismo, los indicadores ambientales armonizados con los planes ambientales aprobados.
- 3.1.6. En la revisión del numeral 6.2.2 se cumple parcialmente, aparecen los planes de gestión ambiental aprobados, pero no las mediciones de los indicadores asociados a los objetivos ambientales, ya que no existen para lo ambiental.

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
	Formato Informe de auditoría Interna	Versión:	2.0
		Página:	7 de 10

3.1.7. Con respecto al numeral 8.2 actividades de control no se detectaron registros y/o pruebas de simulacros ante situaciones de emergencias ambientales. Así como, registros de capacitaciones y/o sensibilizaciones de los, planes de emergencia.

3.1.8. En la revisión del numeral 9.1.1 se detectó que no se cumple con los siguientes aspectos:

- Indicadores de desempeño ambiental con las respectivas mediciones, análisis y acciones relacionadas a los mismos.
- Registros de revisiones por la dirección del sistema de gestión ambiental.
- Finalmente, no se evidenciaron registros de comunicaciones del desempeño ambiental.

3.1.9. En el numeral 9.2.1 no se evidencia programa de auditorías/ cronograma de auditorías ambientales.

3.1.10. Con respecto al numeral 9.2.2 no se identifica programa de auditorías/ cronograma de auditorías donde se evidencie fechas, métodos, responsables, requisitos, planes de auditoría, listas de chequeo, informes de auditorías.

3.1.11. En el numeral 9.3 no cumple con el registro de la revisión por la dirección la alta dirección.

3.1.12. No se detecta cumplimiento del numeral 10.1 relacionado con los reportes de acciones implementadas con los respectivos seguimientos y evaluación de eficacia de estas.

3.1.13. Con respecto al numeral 10.2 no se detectan reportes de acciones correctivas, acciones para abordar riesgos, oportunidades de mejora, donde se evidencie el análisis de causas, planes de acción y eficacia de estos, cuando se incumpla con un requisito de la norma.

3.1.14. En lo inherente al numeral 10.3 La Empresa debe mejorar de forma continua la idoneidad, acondicionamiento y eficacia del Sistema de Gestión Ambiental para mejorar el desempeño ambiental.

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
	Formato Informe de auditoría Interna	Versión:	2.0
		Página:	8 de 10

3.2.RECOMENDACIONES

3.2.1. La empresa debe establecer, implementar, controlar y mantener los procesos necesarios para cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental.

La empresa tiene que realizar un control de la planificación y revisar las consecuencias de los cambios no deseados, adoptar medidas para mitigar los efectos adversos, etc. La organización tiene que asegurarse que los procesos externos son controlados e influenciados. El tipo y la extensión del control que se aplica a los procesos deben ser definidos dentro del SGA.

Según la perspectiva del ciclo de vida, la empresa debe:

- Determinar controles.
- Determinar los requisitos.
- Comunicar los requisitos.
- Considerar la necesidad de proporcionar información sobre los potenciales impactos ambientales.

3.2.2. La organización debe mantener la información documentada en la medida necesaria para tener confianza de que los procesos han sido llevado a cabo como estaba previsto.

3.2.3 La empresa tiene que planificar, implantar y controlar los procesos necesarios para cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y para implantar las acciones necesarias para conseguir los objetivos ambientales.

La opción para implantar el requisito según la norma ISO 14001:2015:

- Establece criterios ambientales para generar los procesos.
- Implantar controles sobre los procesos de acuerdo con los criterios ambientales establecidos. Los controles pueden incluir controles de ingeniería, procedimientos, etc. La jerarquía de implantación de controles tiene que ser la prevención ambiental, la estrategia y la viabilidad de negocio.
- Implantar acciones de prevención de desviaciones de la política ambiental, los objetivos y las obligaciones de cumplimiento.

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
	Formato Informe de auditoría Interna	Versión:	2.0
		Página:	9 de 10

3.2.4. Los cambios planificados que puedan sufrir una organización deben controlarse y revisarse según las consecuencias de los cambios no previstos, llevando a cabo las acciones pertinentes cuando resulte necesario.

3.2.5. Todos los procesos contratados de forma externa tienen que ser controlados y deben ser influenciados por la empresa. Tienen que quedar definidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental del tipo y grado de control que se quiera aplicar sobre los diferentes procesos contratados de manera externa.

La empresa tiene que conocer la competencia en sus proveedores y cumplir con todos los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental de la propia empresa. Además de poseer la misma competencia técnica para poder definir el tipo de grado de control adecuado. La empresa externa se encuentra fuera del alcance del Sistema de Gestión Ambiental, aunque el proceso contratado sí que forma parte de dicho alcance.

Un proceso contratado externamente es el que:

- Posee la función de integrar el funcionamiento de la empresa.
- El proceso necesario para que el SGA consiga sus objetivos.
- La empresa tiene la responsabilidad de ofrecer procesos que cumplan con todos los requisitos.
- La empresa y el proveedor externo tienen una relación integral.

3.2.6. La empresa tiene que determinar cómo serán los procesos asociados a su cadena de valor y cómo se relacionan con sus aspectos y riesgos ambientales, se debe tener en cuenta el ciclo de vida.

Según el concepto de ciclo de vida, la empresa tiene que:

- Establecer los aspectos ambientales a la hora de comprar productos.
- Establecer controles para asegurar que los requisitos ambientales son considerados parte del proceso de diseño.
- Se deben comunicar los requisitos ambientales pertinentes para los proveedores externos, incluyendo los contratistas.

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
	Formato Informe de auditoría Interna	Versión:	2.0
		Página:	10 de 10

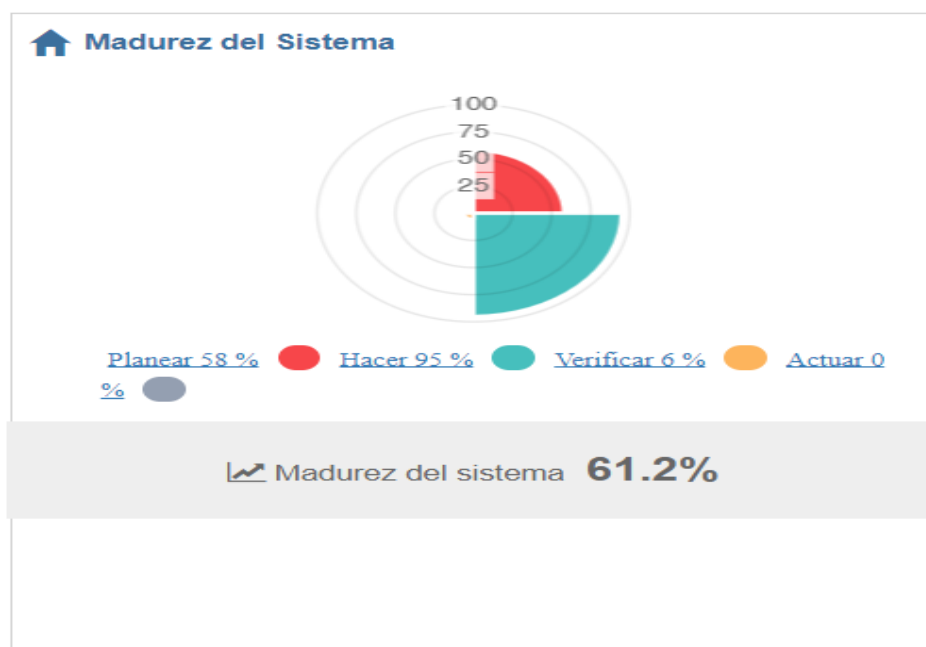
- A la hora de entregar productos y servicios, cuando finaliza el ciclo de vida, se tiene que considerar la necesidad que existe de facilitar información sobre los impactos ambientales significativos.

3.2.7. Finalmente, se recomienda elaborar plan de acciones correctivas, preventivas y de mejora, según el caso.

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	Código:	E-CG-FO-001
		Fecha de aprobación:	25/09/2024
	Formato Informe de auditoría Interna	Versión:	2.0
		Página:	11 de 10

4. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

Con base en lo anteriormente detectado se presenta la calificación obtenida por la Empresa ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, así:



Cordial saludo,



NOMBRE: Yuri Alexander Lascarro
CARGO: Profesional 02 Auditor Interno
Auditor SIG
Esp. Auditoria Forense.
Esp. Alta Gerencia.